



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## **CONTENIDO:**

E S T A T A L
PODER EJECUTIVO
Reglamento Interior de la Comisión de Vivienda.
M U N I C I P A L
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Ampliación y Modificación realizada al Presupuesto de Egresos del 2013.

TOMO CXCII HERMOSILLO, SONORA Número 32 Secc. I Jueves 17 de Octubre del 2013 La Junta de Gobierno de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en los artículos 40 fracción VII y 56 de la Ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 14 fracción I de la Ley de Vivienda para el Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA

#### CAPÍTULO I DEL OBJETO Y ESTRUCTURA

ARTÍCULO 1º.- La Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la ejecución, promoción y control de las acciones de vivienda y suelo para vivienda del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 2º,- Para el cumplimiento de su objeto la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, en adelante la Comisión, contará con una Junta de Gobierno, que será su máxima autoridad; un Director General, y con las siguientes unidades administrativas;

- I. Dirección Técnica;
- Dirección de Promoción;

Sild. Dirección de Reservas Territoriales; y

V. Dirección de Administración y Finanzas.

La Junta de Gobierno se integrará y funcionará en los términos previstos en la Ley de Vivienda para el Estado de Sonora, el presente Reglamento, su Reglamento Interno y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión planeará sus actividades y las conducirá de forma programada, con base en las prioridades, restricciones y políticas de desarrollo que para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas respectivos establezcan la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, como dependencia coordinadora de sector, la Junta de Gobierno y el Director General, en el ámbito de sus respectivos competencias.

#### CAPÍTULO II DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 4º.- El máximo Organo de Gobierno de la Comisión, es su Junta de Gobierno, cuya integración y atribuciones, están consignadas en los artículos 13 y 14 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sonora.

La Junta de Gobierno evaluará la forma en que los objetivos serán alcanzados y la manera en que las estrategias básicas serán conducidas, ateridiendo además, los informes que en materia de cont ol y auditoria le sean turnados y vigilará la implementación de las medidas correctivas a que hubiese lugar.

ARTÍCULO 5°. - La Junta de Gobierno estará presidida por el Presidente y en ausencia de este por el titular de la Secretaría de la Desarrollo Social del Estado de Sonora y celebrará sesiones en forma ordinaria y extraordinaria en el lugar, fecha y hora que para el efecto se indique en la respectiva convocatoria.

ARTÍCULO 6°.- El Presidente de la Junta de Gobierno tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Instalar, presidir y clausurar las sesiones, y en caso de empate dar voto de calidad;
- fl. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere necesario;
- Diferir o suspender las sesiones, cuando existan causas que a su juicio pudieran afectar la celebración o el desarrollo de las mismas;
- IV. Suscribir conjuntamente con los demás miembros, las actas de las sesiones; y
- Las demás que le confieran el presente Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.



ARTÍCULO 7º.- Los demás integrantes de la Junta de Gobierno tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno;
- II. Analizar y proponer la solución de los asuntos tumados a la Junta de Gobierno, formulando las observaciones y propuestas que estime conveniente; y
- III. Emitir su voto en los asuntos que sean sometidos a su consideración.

Articulo 8 °.-La celebración de sesiones de la Junta de Gobierno de la Comisión, deberá de llevarse a cabo de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Ley de Vivienda del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de la Entidades de la Administración Pública.

#### CAPITULO III DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 9º.- El Director General de la Comisión, además de las atribuciones, lacultádes y obligaciones que le confieren los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejeculto del Estado de Sonora y 16 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sonora, tendrá las siguientes:

- Conducir el funcionamiento de la Comisión vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierdo.
- Acordar con los titulares de las unidades administrativas y con los demás servidores públicos el despacho de los asuntos de la competencia de éstos, cuando así lo considere necesario;
- III. Someter a consideración de la Junta de Gobierno, el anteproyecto del programapresupuesto, mismo que deberá elaborarse de conformidad con la legislación aplicable;
- IV. Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentar a la studa de Gobierno informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos de sistema de control, su funcionamiento y programa de mejoramiento;
- Otorgar y suscribir el documento que contenga la enajenación de vivienda que realice el gobierno del Estado y los ayuntamientos, el cual tendrá el carácter de escritura pública;
- VI. Informar a la sociedad sobre las acciones que realicen en materia de suelo y vivienda;
- In plementer las acciones necesarias para el cumplimiento del Sistema Integral de Archivos de acuerdo a la normatividad en la materia;
- VII. Promover la participación de los sectores social y privado en la instrumentación de los programas y acciones de suelo para vivienda y vivienda de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Vivienda y en los demás ordenamientos legales aplicables;
- Proporcionar al Comisario Público Oficial o Ciudadano designado por la Secretaría de la Contraloría General, las facilidades e informes necesarios para el desempeño de su función; y
- x tas demás que le confiera la Junta de Gobierno y las demás disposiciones jurídicas aplicables

## CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 10.- Al frente de cada Dirección habrá un Director. Las Direcciones estarán adscritas al Director General. Los Directores tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de sus respectivas Direcciones y serán responsables ante el propio Director General de su correcto funcionamiento; asimismo, serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo por el pe sonal que las necesidades del se vicio requiera y que se establezca en el presupuesto autorizado para la Comisión.

Los Directores tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

- Organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a las áreas que integren la Dirección a su cargo;
- Formular los anteproyectos de programas y presupuestos que les correspondan y someterlos a la consideración del Director General;
- Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y las políticas que señale el Director General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidos para la Comisión;
- IV Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios y opiniones que solicite el Director General;
- V. Aplicar y vigilar el cumplimiento, en el área de su competencia, de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de su respectiva unidad administrativa tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de esas normas así como, cuando proceda, hacer del conocimiento de la autoridad competente a violación de las mismas para la aplicación, en su caso, de las sanciones procedentes;
- Acordar con el Director General los asuntos de la competencia de la Dirección a su cargo;
- VII. Someter a la consideración del Director General los proyectos de modernisación y desarrollo administrativo de la Dirección a su cargo, para su mejor funcionamiento y despacho de los asuntos;
- VIII.- Atender al público en los asuntos de la competencia de la Dirección a su cargo,
- IX.- Coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad para el control, organización, circulación y conservación de los documentos y archivo correspondientes a la Dirección a su cargo; y
- X.- Las demás que le confieren las disposisiones unidicas aplicables o les encomiende el Director General.

# DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 11.- Corresponden a la Dirección Técnica las siguientes atribuciones:

- Establecer mecanismos de evaluación y análisis a fin de determinar las necesidades de vivienda y las acciones a seguir para la atención de las mismas;
- Goordina la supervisión de las acciones de construcción de vivienda y fraccionamientos de interés social de acuerdo con lo es ablecido en las modalidades de:
  - Viviendas terminadas;
- b) Viviendas progresivas;
- c) Viviendas rurales, autosuficientes; y
- d) Lotes con servicios.
  - Ejecutar y coordinar la supervisión de acciones para el mejoramiento o rehabilitación de las viviendas y fraccionamientos de interés social existentes que asl lo requieran;
- Efectuar diagnóstico de las zonas urbanas que requieran regeneración o rehabilitación;
- V. Participar con las autoridades correspondientes y las direcciones de Administración y Finanzas y de Promoción de Reservas Territoriales de la Comisión, en la realización de estudios y trabajos para la adquisición de terrenos para el crecimiento urbano del Estado, ejecutando las obras y trabajos que se requieran;
- VI. Colaborar conjuntamente con la Dirección de Promoción en los programas que se implementen con el Gobierno Federal y demas organismos conforme al Programa de Desarrollo Urbano del Estado;



- Participar conjuntamente con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales que lo requieran elaboración de sus correspondientes programas de desarrollo urbano;
- Ejecutar las obras de construcción de vivienda que se desprendan de los diversos programas estatales o federales de acuerdo con sus funciones, fines y objeto, por si o a través de terceros;
- Analizar y proponer al Director General la operación de nuevos programas de vivienda en la Entidad;
- Evaluar programas de autoconstrucción y mejoramiento de vivienda que utilicen nuevas tecnologías de construcción;
- XI. Coordinar la ejecución de construcción de viviendas adecuadas a los usos y construcción de construcción de viviendas adecuadas a los usos y
- Evaluar proyectos para la conformación de nuevos programas de apoyo a los intigeras y clases más desprotegidas: programas de autoconstrucción, centros de acopio de materiales, nuevas tecnologías, ahorro y coparticipación;
- XIII. Formular en coordinación con la Dirección de Reservas Territoriales el Programa Estatal de Vivienda en congruencia con los lineamientos de la Política Nacional de Vivienda así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- XIV. Implementar, en coordinación con las autoridades competentes, acciones encaminadas a la planeación del crecimiento urbano ordenado de los centros de población en el Estado; y s
- XV. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las que le encomiende el Director General.

ARTÍCULO 12. Corresponden a la Dirección de Promoción las siguientes atribuciones:

- Instrumentar y supervisar la cuantificación de la producción habitacional anual en el Estado;
- Implementar mecanismos de promoción para construir y vender desarrollos habitaciones, tanto en zonas urbanas y suburbanas, como en las zonas rurales e indigenas, en coordinación con el Gobierno Federal y los diversos sectores y organismos, dando cumplimiento a los establecidos en el Programa de Desarrollo Urbano del Estado;
- Coordinar acciones para la creación de empresas dedicadas a la promoción y controlalización de materiales e implementos para la vivienda de interés social;
- IV. Promover y apoyar a los municipios del Estado para su inscripción en los programas de vivienda existentes en el Estado;
  - Promover programas de autoconstrucción y mejoramiento de vivienda que utilicen nuevas tecnologías de construcción;
- Promover la construcción de vivienda adecuada a los usos y costumbres de las comunidades indigenas;
- VII. Evaluar los mecanismos de desgravación, regulación de trámites y gasto, así como la cuantificación de la producción habitacional;
- VIII. Evaluar y administrar un sistema de información para llevar el control estadístico de una manera oportuna y veraz de los programas habitacionales propuestos y en proceso;
- IX. Organizar y participar en los eventos que en materia de vivienda se realicen.
- Promover, apoyar y realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia de vivlenda;
- XI Coordinar conjuntamente con la Dirección técnica la operación y funcionamiento del Sistema Estatal de Información e Indicadores de Suelo y Vivienda al que hace referencia la Ley de Vivienda para el Estado de Sonora.
- Coordinar el cumplimiento de los compromisos en materia de vivienda contraidos por el Gobierno del Estado y la propia Comisión; y



XIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las que le encomiende el Director General.

ARTÍCULO 13.- Corresponden a la Dirección de Reservas Territoriales las siguientes atribuciones:

- Administrar la reserva territorial, la cual podr
   à adquirir, poseer y enajenar para los diversos programas de vivienda a desarrollarse, coordin
   àndos con los municipios del Estado;
- Coordinar la localización de reservas territoriales, la realización de estudios de viabilidad técnica y financiera para su adquisición, incluyendo la revisión de proyectos, presupuestos, cuantificación de obra y programas de obra;
- Promover la ordenación territorial de los centros de población de conformidad con la normatividad aplicable y conjuntamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal y municipal que corresponda, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo del Estado convenga en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;
- IV. Identificar las necesidades de infraestructura y equipamiento y proponer sincorporación en el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbasi como promover y apoyar su ejecución con los municipios y con los sectores y privado, en el ambito de su competencia;
- V. Instrumentar conjuntamente con la Dirección Técnica mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda del Estado, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza;
- VI. Administrar la reserva territorial destinada para vivienda;
- VII. Promover, evaluar y revisar los proyectos habitacionales en terrenos del Fideicomiso Patrimonial de Reservas Territoriales, y
- Las demás que la configran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las que le encomiende el Director General.

ARTICULO 14.- Corresponden a la Dirección de Administración y Finanzas las siguientes atribugiones:

- implementar y controlar las políticas administrativas y financieras de la Comisión,
- Coordinar a las unidades administrativas de la Comisión para solventar correctamente las abservaciones que como resultado de las auditorias, les realicen las autoridades competentes.
- Organizar, establecer y validar los procedimientos contables, así como los controles internos y financieros de la Comisión;
- IV. Implementar previa aprobación del Director General, los sistemas informáticos que apoyen el registro de operaciones, datos estadísticos y actividades en general de la Comisión, así como el suministro y mantenimiento de equipo de computo y sistemas de red de comunicación eléctrica, propiciando la modernización y automatización de los procesos internos del Comisión;
  - V. Coordinar a las unidades administrativas en la elaboración e integración del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión, así como del programa operativo anual de la misma, proporcionandoles la asesoría que sea necesaria;
- Coordinar la ejecución de proyectos financieros que permitan evaluar el enforno inmobiliario y de vivienda en la entidad o municipio especí icos;
- VII. Aprobar las trasferencias o incremento de pa tidas presupuestates de acuerdo con las solicitudes de las distintas unidades administrativas y con las disposiciones jurídicas aplicables, previa autorización del Director General;
- VIII. Coordinar, conjuntamente con la Secretarla de Hacienda, el seguimiento del presupuesto de operación autorizado a fin de que se ejerza en la forma y lineamientos establecidos;

- IX. Operar el sistema de control presupuestal que permita eficientar el uso y la obtención opertuna de los recursos materiales y financieros:
- Administrar los recursos humanos, recursos materiales y otras funciones administrativas de la Comisión;
- Supervisar y revisar la elaboración de los estados financieros y presupuesto anual de operación;
- Establecer mecanismos de financiamiento a personas de bajo recursos, para la adquisición de vivienda y terrenos cuya venta esté realizando la Comisión;
- XIII. Coordinar acciones encaminadas a promover ante las instituciones de crédito instituciones de vivienda la disponibilidad de recursos para créditos hipotecarios, suficientes, oportunos y adecuados;
- XIV. Implementar y mantener en la Comisión el Sistema Integral de Archivos, así como elaborar la normatividad de control de administración documental, los procedimientos y criterios específicos de organización de archivos, de acuerdo con la normatividad de la materia, y someterla a la consideración y, en su caso, aprobación de Junta de Gobierno, por conducto del Director General;
- XV. Coadyuvar en las acciones encaminadas a la simplificación y modernización de los procedimientos y normas administrativas en materia de vivenda.
- XVI. Evaluar y dar seguimiento a la aplicación de los fondos que se deriven de acciones e inversiones convenidas con otras instancias públicas y privadas;
- XVII. Promover ante las instancias competentes la pestión de recursos para la ejecución de acciones, obras y servicios de infraestructura relacionados con el desarrollo urbano;
- XVIII. Operar y administrar los fideicomisos públicos que el Gobernador del Estado tenga a bien designarle a la Comisión, o los que en su caso se constituyan en ejercicio de sus facultades, y
- Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las que le encoralende el Director General.

## CAPÍTULO VI

ARTÍCULO 15.- Las funciones de control y evaluación del Comisión estarán a cargo del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, órgano desconcentrado de la Secretarla de la Contraloría General, dependiente jerárquica, administrativa y funcionalmente de la misma, el cual despachara en las obcinas de la propio Comisión y ejercerá sus atribuciones en los términos previstos por los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonore, el Reglamento Interior de la mencionada Secretaría, "las Normas Generales que establecen el marco de actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo auscritos a las Entidades de la Administración Pública Estatal" y los demás untenamientos jurídicos y disposiciones generales aplicables.

Para la operación y funcionamiento de dicho Órgano de Control, la Comisión le proporcionará los recursos materiales, servicios generales e instalaciones físicas adecuadas y necesarias, así como la colaboración técnica y toda la información que le requiera para el cumplimiento de las funciones que le corresponde desarrollar.

ARTÍCULO 16.- Las funciones de vigilancia de la Comisión estarán a cargo de los Comisarios Públicos Oficial y Ciudadano designados por la Secretaria de la Contralorla General, quienes ejercerán las funciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el Manual de Actuación del Comisario Público y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, sin perjuicio de las que la Dependencia antes mencionada les asigne específicamente.

ARTIGULO 17.- Las ausencias del Comisario Público Oficial serán suplidas por el Comisario Público que designe la Secretaría de la Contraloría General.

ARTÍCULO 18.- La Junta de Gobierno y demás dependientes jerárquicos de la Comisión, en su caso, deberán proporcionar oportunamente al Comisario Público la información y plocumentación que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 19.- El titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y el Comisario Público Oficial y Ciudadano, previa citación por escrito que se les formule y notifique con



cince dias de anticipación, asistirán con voz pero sin voto a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de la Comisión, y con cuarenta y ocho horas, a las extraordinarias.

## CAPÍTULO VII DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 20.- Durante las ausencias temporales del Director General, el despacho y la resolución de los asuntos de la Comisión estarán a cargo del titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 21.- En las ausencias de uno o varios titulares de las unidades administrativas, estos serán suplidos por los funcionarios que designe el Director General, a propuesta del titular de la unidad administrativa que se ausente.

#### CAPÍTULO VIII DE LAS RELACIONES LABORALES

ARTÍCULO 22.- La Comisión, para el logro de su objeto, estará integrado por trabajadores de confianza y de base.

ARTÍCULO 23.- En la Comisión los trabajadores de confianza lo serán: el Director General, los Directores y Subdirectores, Administradores, Jefes de Departamento, Asesores y demás personal que efectúe labores de inspección y vigilancia y de manejo de fondos.

ARTÍCULO 24.- La relación de trabajo entre el Comisión y sus trabajadores. A regira por la ley laboral aplicable.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento Interior entrará en utor al día siguiente de su publicación en el Boletin Oficial del Gebierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Intarior del Instituto de Vivienda del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, No. 47, Sección IV, de fecha 12 de diciembre de 2005, y su reforma publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 38, Sección I, de fecha 10 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.— La Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Reservas Territoriales participarán en el proceso de extinción y traspaso del Fideicomiso Público Traslativo de Domínio y Garantía denominado "Reservas Territoriales para Programas de Vivienda RH-573", hasta que se concluyan los procedimientos legales que existan para ello, en los términos del Artículo Tercero Transitorio del "Decreto que Extingue el Fideicomiso de Reservas Territoriales para Programas de Vivienda, y se autóriza traspasal todos sus activos líquidos y en innuebles al nuevo Fideicomiso Patrimonial de Reservas Territoriales, que será operado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora."

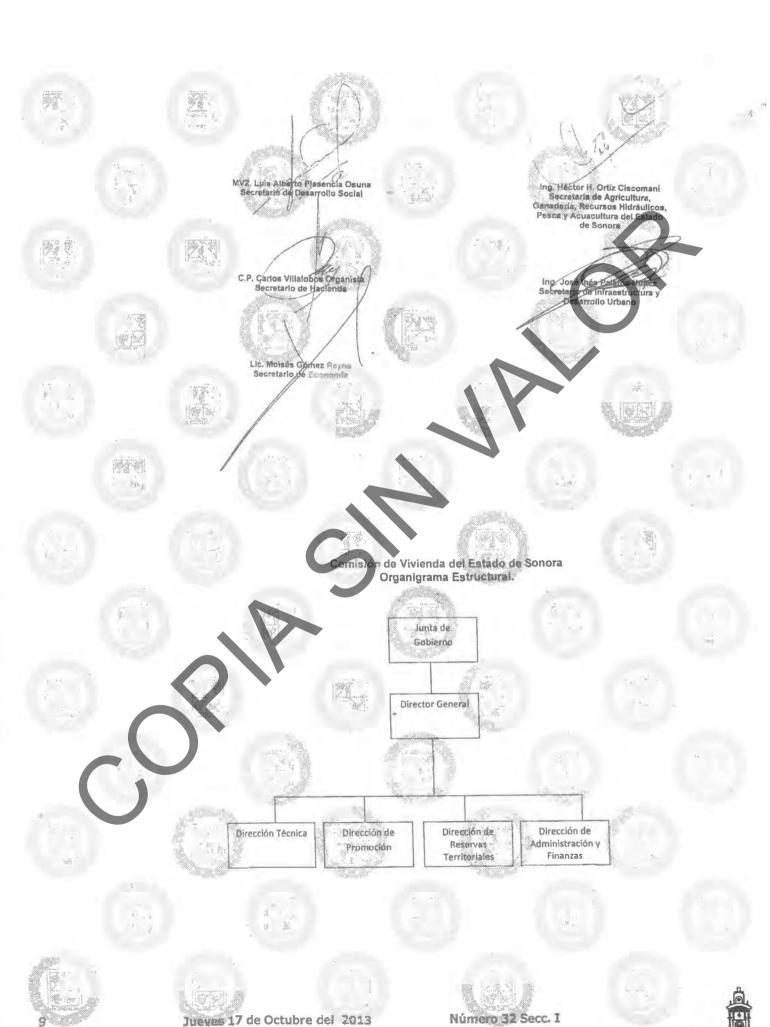
ARTÍCULO CHARTO Los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público de la Comisión deberán expedirse dentro de los sesenta días posteriores a la publicación de este Reglamento Interior en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Asimismo el Nuector General queda facultado para resolver las cuestiones que en relación con dichos manuales se presenten en tanto se expiden los mencionados manuales administrativos.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 14 días del pres de mayo de 2013. LA JUNTA DE GOBIERNO

> Lic. Guillermo Padres Elias Golfernador del Estado de Sonora Presidente





	Α.	110		35:
SONORA, CON FUNDAM MUNICIPAL VIGENTE, MUNICIPAL VIGENTE, MUNICIPAL DIRECTA DE C E R T I F I C A: Q 2013, (Acta No. 26), se tomo 5 DICTÁMENES DE LA EI C. Presidente Municipresentó los siguientes asun B) SOLICITUD DE FISCAL 2013 H. A YUNTAMIENT P r e s en t e RELATIVA A LA SEJERCICIO FISCAL 201: En sesión extraordinar Ampliación y Modificación Gobierno del Estado núm. I Ahora bien, con base cifaculta al C. Tesorero Municipal del C	ENTO EN LOS ARTÍCULOS Y 23 FRACCIÓN X DEL L AYUNTAMIENTO DE HER ue en Sesión Ordinaria del H. el siguiente acuerdo: COMISIÓN DE HACIENDA pal otorgó el uso de la voz a la os: AMPLIACIÓN Y MODIFIC O DEL MUNICIPIO DE H  EX DEICITUD DE AMPLIACIÓ  del Presupuesto de Egresos p I Sección II del Lunes 5 de Ago  MODIFICACION I el Artículo 6º del Acuerdo que cipal para que, durante el Ejercio	Ayuntamiento de Hermosillo, Sono PATRIMONIO Y CUENTA PI C. Regidora LISETTE LÓPEZ GO ACIÓN AL PRESUPUESTO DE ERMOSILLO; POSICIÓN DE MOTIVOS-N Y MODIFICACIÓN AL PRE 3 y asentado en acta núm. 20, el 1 ara el Ejercicio Fiscal 2013; acto sto del 2013, ubicando el monto de ES AL PRESUPUESTO DE EGIE A PRESUPUESTO DE EGIE E Aprueba el Presupuesto de Egastio Fiscal del 2013, efectue las transcriptions de su presupuesto de Egastio Fiscal del 2013, efectue las transcriptions de su presupuesto de Egastio Fiscal del 2013, efectue las transcriptions de Egastico Fiscal del 2013, efectual las transcriptions de Egastico Fiscal del 2013, efectual las transcriptions de Egastico Fiscal del 2013, efectual las transcriptions de Egastico Fiscal del 2013 de Egastico Fiscal	DE GOBIERNO Y AI DE LA ADMINISTRA  DE LA ADMINIS	DMINISTRACIÓN ACIÓN PÚBLICA  D de Septiembre de la Comisión, quie  EL EJERCICIO  RESOS PAR EL ermosillo aprobó la Bolean Oficial del 320,803,32.
<ul> <li> A solicitud de las Der mismas así como actos imprel período del 19 de Junio.</li> </ul>	pendencias que integran la Adr evistos, se somete a consideraci	untes de unas con los remanentes de ninistración Municipal derivado ón del H. Ayuntamiento de Hermos en las partidas y capítulos del se ue las generaron.	de la dinamica de las sillo las modificaciones	actividades de las s realizadas durante

En este capítulo del gasto se autorizaron 1,009'799.946.89 del total del presupuests aprobado, reflejándose una reducción por un importe de 1'850,248.40, ubicandolo en 1,007'949,698.49. La variación que presenta el capítulo es negativa, por lo que se justificarán las partidas que presentan reducciones significativas enlistadas a continuación REDUCCIÓN EN LOS CONCEPTOS

16181 PREVISIÓN PARA INCREMENTO DE SUELDOS. Variación que se deriva de la reclasificación de economías de
distintas partidas de este capitulo, permitiendo con esto dar suficiencia a los conceptos presupuestales que afectan el registro
quincenal de nómina, correspondiente a los meses de julio, agosto y primera quincena de septiembre.
 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo del gasto se autorizaron 112'247,922.10, eficiandose una ampliación por un importe de 4'140,312.26 ubicándolo en 116'388,234.36. La variación que presenta el capítulo es positiva, por lo que se justificarán las partidas que presentan ampliaciones significativas enlistadas a continuación:

AMPLIACIÓN EN LOS CONCEPTOS.

 27101 VESTUARIO UNIFORMES Variación originada por el pago del 40% de anticipo en la adquisición de uniformes para el personal de Segurdad Pública, en cumplimiento a los objetivos del programa SUBSEMUN 2013, según contrato 336/06/2013 -

30000 SERVICIOS GENERALES

10000 SERVICIOS PERSONALES

En este capítulo de gasto se adicrizaron 518'488,992.23, reflejándose una reducción por un importe de 30'681,499.93, ubicándolo en 487'807,492.30. La variación que presenta el capítulo es nega iva, por lo que se justificarán las partidas que presentan reducciones significativas entistadas a continuación:

- 33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Variaci n por la reprogramación de recursos para cubrir la adquisición de insu os y servicios en el cumplimiento de metas y objetivos del programa SUBSEMUN 2013.

34101 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARTOS Variación originada por ajuste de calendario del pago de comisiones bancarias derivadas de financiamiento. Reprogramación de Junio a Mayo.

40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

En este capítulo de gasto se autorizaron 238'350,827.37, reflejándose una ampliación de 20'332,568.95, ubicándolo en 258'683,396.32. La variación que presenta el capítulo es positiva, por lo que se justificarán las partidas que presentan ampliaciones significativas enlistadas a continuación:

AMPLIACIÓN EN LOS COMPETTOS



41502 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN Variación que se deriva del apoyo otorgado a IMCATUR en la realización de las Fiestas del Pitio 2013, al igual que a DIF destinado al programa CAFV (Centro de Apoyo en la 44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS Variación originada por el apoyo a jóvenes grafiteros en la meta TREPES del programa SUBSEMUN 2013. 44301 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA Variación derivada del apoyo a guarderías ubicadas en Centros Comunitarios Olivos, Combate y Solidaridad .-----50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES En este capítulo de gasto se autorizaron 76"298,540.17 reflejándose una ampliación de 8'572,481.75, ubicándolo en 84"871,021.92. La variación que presenta el capítulo es positiva, por lo que se justificarán las partidas que presentan ampliaciones significativas enlistadas a continuación 51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Se reprograman recursos anticipo del 40% del Sistema de reconocimiento automático de matriculas a bordo del autom del programa SUBSEMUN 2013, contrato 342/06/2013.-----56501 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN Variación por el registro del 50% de anticipo de 22 radios móviles, 6 radios base, 100 micrófonos peatonales, 10 accesorios VIP Escort, 100 Andas con clip, 800 baterias, 50 antenas para terminal móvil, 50 micrófonos para terminal móvil, 100 fusibles y 25 controles para dar complimiento a metas destinado a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos necesarios para los usos propios de los entes públicos. Reprogramaçãos de Octubre a Septiembre. - « En este capítulo de gasto se autorizaron 359'499,155.46, reflejándose una ampliación de 15'155.673.77, ubicándolo en 374'654,829.23. La variación que presenta el capítulo es positiva, por lo que se justificarán las partidos que presentan ampliaciones significativas enlistadas a continuación: REDUCCION EN LOS CONCEPTOS ---62201 CONSTRUCCIÓN La variación se debe a que se reprograma on recursos del Fondo Global para la apertura de las obras de construcción de techumbre en c ncha de basquetto, en calle Acapulco s/n entre Salina Cruz y Puerto Vallartia, en Bahía de Kino, construcción de infraestructura en panques con un Cent o de Apoyo para Formación de Valores (CAFV, Fut 7) en Unidad Deportiva de la localidad de Bahía de Kino, construcción de infraestructura en parques con un Cent o de Apoyo para Formación de Valores (CAFV, Fut 7) en Unidad Deportiva de la col. Las Lomas, en la ciudad de Hermosillo, Obras contratadas del programa del Ramo 23 FOPEDEP 70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES En este capítito de gasto se autorizaron 530'966,04491 reflejandose una reducción de 8'258,754.16, ubicándolo en 522'707,290.78. La variación que presenta el capítulo es negativo, por lo que se justific rán las partidas que presentan reducciones significativas enlistadas a continuación: -REDUCCION EN LOS CONCEPTOS-79901 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES Se reduce este concepto para br ndar apoyo a:----0 Impulso a Obra Pública Municipal ------0 niento a Depósitos de Vehículos (Corralones)- - - -Arrendamiento de Venículos Patrullaadquisition de insumos para el mantenimiento de parques y jardínes---Mantenimiento a Comandancias del Municipio----al programa "Apoyo Integral de Salud y Cambio de Estilo de Vida", orientado a elementos de Seguridad Adquisición de uniformes para Bomberos - - - - - gasto se autorizaron 109'169,374.16, reflejando una reducción de 7'410,534.23, ubicándolo en 101'758,839.93. La este car presenta el capítulo es negativa, por lo que se justificarán las partidas que presentan reducciones significativas enlistadas a ontinuación 92102 PAGO DE INTERESES DE CORTO PLAZO. Se reprograman e onomías de este concepto p a ser reclasificadas en programas prioritarios. AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS-Por otta parte, es necesario ampliarlo en las partidas y conceptos de gasto y así cumplir con el Artículo 2do. Transitorio del Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Hermos lo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2013 que a la letra dice: "De registrarse alguna va iación entre el monto del presente Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decrete el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado autorizará la modificación correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal", por lo que, a continuación se propone la ampliación en el siguiente concepto de las distintas Dependencias.-

TOTAL

- - Derivado de lo anterior, se solicita la Ampliación Liquida al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 por un importe de

2'599,984.00

Recurso correspondiente a la Primera Ministración del Programa Hábitat 2013

1'434,139.00





2'599,984 00, para ubicar al mismo en 2,957'420,787.32. - - - -



### Nuevo Presupuesto de Egresos

2,957'420,787.32

--- A continuación se muestran los cuadros por Capit lo, Elependencia y Programa, donde se reflejan las modificaciones y ampliaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2013:-----

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPITULO DE CASTO

CVE	CAPITULIO	PRESUPUESTO AUTORIZADO		AMPLIACION :	REDUCCION	VAIL	AMPLIACIO NI REDUDGIO N LIQUIDA	PRECIPIES TO MODIFICADO	
	SERVICIOS PERSONALES	1,009,709,049.69	34.17	32,862,315.51	34,712,564 27	-1 050 248 40,	0.00	1,007,5140,888,49	34.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	112247.522.10	3.80	15.750,588.50	-11,610,276.24	4,140,317,28	838,873 a0	117.227 100 16	3.98
()	SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIA	618 4AN 890 23	17.55	85.211 (86) 10	-95,893,365.03	-30,6R1 4B9 93	1 235,7 7.20	460,043,703,50	16.54
	ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y	250,350,827,37	ê D7	31,086,148.01	10,760,579.00	20,312,580 93	0.60	254 683 356 32	8.75
5000	MITANGELES MILEBLES E	76,298,540.17	2.58	8,669,633.83	-97,152.08	8,577,481 75	Obs	84,871,021,92	2.87
6000	INVERSION PUBLICA	357,199,155,48	12,17	125,581,47 (13	120,405,801.05	16,155,1 3.77	9 4,801,00	175 179 722 23	12.65
7000 0	OTRA PHOVISIONES	\$30 NEN,044 RM	17 97	56,519, (56,19	86 777,910.3	8,258,754,16	0.00	507 707 290 78	17.67
ACIDO	. DEUDA PUNLICA	109,169,374.16	3.58	4.653.682.43	22,064,316.66	-1410433	0,00	101,758,839,93	3.44
	TOTAL GENERAL	2,953,620,605.22	100,00	992.215,154.75	342,214,14,170	0.00	g,699,484.00	2.987,420,717.52	(116/00)

## PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR DE VENDENCIA

CVE	DEPENDENCIA	PRESUPUES TO AUTORIZADO	*(	MELHSOR	REDUCIÓN	VAR	AMPLIACION ( PEDUCCIÓN LIGUDA	PPESUPLESTO MODIFICAÇO	-
01	H. AYUNTAMIENTO	22,312,683,90	0.70	1,082,674,57	-1,904,952.17	-982,277 EB	0.00	25,470,715-30	0.73
02	SINDICATURA	41,1-912	1,39	3,830,704.74	-739.659.30	3,091,045.44	. 100	44,230,970.40	1.60
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	11,084,787.76	0.38	1,226,745.64	4856,983.15	569,782.39	(0,00 (1,00)	11,654,560.15	0.38
04	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTA	15,243,255.80	0.52	1,915,962,81	-1,393,629.25	-79,668.44	0.00	15,163,569.38	0.51
05	DIFFECTION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	24,440,649.44	0.83	4,817,922.46	-1,065,655.58	3,752,268.58	0.00	28,192,916,32	0.95
07	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	102, <del>04</del> 3,298,47	3.47	5,403,062.16	-4,850,686,34	552,375.82	0.00	103,195,674.29	5.49
08	TESORERIA MUNICIPAL	807,733,707.37	34	106,859,429.27	146,635,661.60	-39,776,232.33	0.00	767,957,475.04	25.97
09	JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÂNSITO MUNICIPAL COGROINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,	408,920,835.72	13,84	30,062,649.83	-10,411,299.22	50,641 ±54,61	0.00	4/9,562,352.30	14.19
10	DESARROLLO URBANO ECOLOGIA	585,045,765.54	19.80	144,622,510.52	131,879,071.66	12,742,438.66	524,893.00	1 588,314,097 40	20.23



	of second		ES.				T. s.	20 2	
11	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	238,293,958 74	8.06	4,187.002.20	-5,797,108.64	1.600,270.64	0.00	236,684,682.30	8.00
		348					n E		
.12	OFICIALIA MAYOR	254,140,972,82	8.60	19,434,666,37	20,412,167.77	917 (60) 39	0,00	253,163,471,13	8,56
0.	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	70,567,621 46	2.89	7,664,774.76	-12,120,190, <del>0</del> 7	-4,A55,A15,11	1,075,005 00	86 187,496.35	2.31
	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA		2(3)			•			
14	PUBLICA	20,338,081.07	11.69 :	37,194.23	-97,359 58	-8C 165.35	0.00	20,277,915.72	0,69
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	22.427.847.21	0.76	3 874 321 85	×1.228,269.29	2 645, 967,56 \$ a	0.00	25,073,599.77	0.85
18	D.LF, HERMOSILLO	87,627,978 19	2.29	7,041,664,56	698,876.76	6,3 (87.18) <sub>19</sub>	0.00	74,000,765.96	2.50
10	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDIENS	£ 104 293 91	0.22	933,882.32	4710.290 AT	23,591.92	0.00	6,417,885.83	0.22
.21	COMISARIA DE BAHIA DE KIND	14,137,979,74	0.46	992,811.88	1,272 773 3E	278,461.50	B 00 (E	13,858 118.24	0.47
22	COMISARIA DEL FORLADO MIGUEL ALEMAN	25,115,208,50	0.85	A 642.46	-1,023 896-0	-168 302 77	0.00	24,956,855.73	0.84
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE HERMOSILLO	18,062,812.18	0.44	AD Stare	-674,144.12	193,192,08	0.00	12,869,820,10	0.44
24	ALUMBRADO PUBLIED DE HERMOSILLO	105,573,639	澳	1,764,707.39	7,172,264 61	₫a⊭ 157.25	6.00 T	305,231,481.85	3.56
26	AGUA DE HERMOSILLO	522,000.00	0,07	0.00	D08	0.00	0.00	522,000.00	0.02
28	INSTITUTO MUNICIPAL DI CULTURA, ARTE Y TURISMO	17 522 860 55	1.42	9 524,768 76 \$214,0	QU13,634.74	6.017 / 29/00 T	0.00	48,444,024,60	1.64
29	COMISION DE FLANCE ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	0.628.242.73	0.30	077 994 37	-322,746.60	755,237.77	0.00	11,283,480.48	0.38
3(	INSTITUTO HERMOSILLE DE LA JUVENTUD	(USTRETUE)	0.36	3,133,437.04	4899,529.08	2,233,907.96	0.00	12,912,878.47	0.44
32	PUBLICA MUNICIPAL	22,681,728.75	0.77	780,861.45	-1,535,479.07	-774,917:62	0.00	21,906,811.13	0.74
ठध	SECRETARIA FECNICA MUNICIPAL	4,388,996.41	0.15	572,827,02	-475,591,99	97,235.03	0.00	4,486,231.44	D, 15
4	DIRECCIÓN A LA MUSER .	7 940 151 63	0.27	777,874 05	1,317,550.25	539,676-20	0.00	7,400,677.63	0.25
	TOTAL GENERAL	2,854,820,803.52	100.00	362,215,164,70	262,215,164,70	2,00	2,599,984,00	2,857,420,767.32	100,00





## PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PROGRAMA

CVE	PROGRAMA	PREBUPUESTO AUTÓRIZADO	*	AMPLIACION:	REDUCCION	V-R	AMPLIAGIO N/ REDUCCIÓN LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	
1L	PRESTACIONES SOCIALES PLANEACION DE LOS	38,201,672.75	1.29	5,129,441.39	-9,214,019.33	-4,084,577,94	2,075,091.00	36,192,385.81	1.22
2D	ASENTAMIENTOS HUMANOS	13,674,237.48	0.40	179,234.22	-241,056.29	-61,622.07	0.00	11,612,415.41	0.89
2L	MEJORAMIENTO URBANO	625,984,473.22	21.19	32,143,918.35	-25,340,584.29	6,803,334.06	0.00	632,787,807.28	21.40
3B	AGUA POTABLE PLANEACION Y PROGRAMACION	522,000.00	0.02	0.00	0,00	0.00	0,00	522,000.00	0.02
3D	DEL DESARROLLO URBANO	13,062,812,18	0.44	480,952.04	-674,144.12	-193,192.08	0,00	12,869,620.10	0.44
3R	PRESERVACION, IMPULSO Y	40,342,020.34	1,37	3,700,385.74	-575,305.32	3,125,080.42	0.00	45 /67,100.76	1.47
5H	DIFUSION DE LA CULTURA	38,473,103.16	1.30	9,329,787.03	-2,778,152.86	6,551,634.17	0.00	45,024,737.33	1,52
5P	PROMOCION DEL DEPORTE	22,427,647.21	0.76	3,874,321,85	-1,228,369.29	2,645,952,56	0.00	25,073,599.77	0.85
5R	PLANEACION Y PROGRAMACION	10,678,970.51	0.36	3,133,437.04	-899,529.08	2,233,907,96	0.00	12,912,878.47	0.44
6K	DE LA POLITICA ECOLOGICA	5,865,445.81	0.20	228,964.69	-307,550.79	-78,586.10	0.03	5,768,859,71	0.20
A1	ADMINISTRACION INTERNA ADMINISTRACION Y DESARROLLO	154,409,528,10	5,23	11,170,155.09	-8,915,755.48	2,254,399.61	6.00	158,663,927.71	5.30
A2	DE PERSONAL ADMINISTRACION DE LOS BIENES	158,315,887.74	5,36	13,825,837.00	-11,244,958,47	2,580,678.54	0.00	160,896,746.28	5.44
A7	Y SERVICIOS	29,623,662,93	1,00	744,569.34	-822,755,01	-78,185 67	0.00	29,545,477,26	1.00
AA _	H CABILDO DE ASUNTOS	23,110,897.52	0.78	1,192,993.57	-2.069,306.14	876,312.58	0.00	22,234,584.94	0.75
AF	GUBERNAMENTALES Y DE APOYO TECNICO	14,362,016.13	0.49	1,095,514.90	-1,098,415.40	-3,900 90	0.00	14,359,115.63	0.49
AG	APOYO ADMINISTRATIVO	16,120,140.54	0.55	668,268.21	-758,006,36	-69.738.15	0.00	16 050,402 39	0.54
AK	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	24,440,649.44	0.83	4,817,922-46	-1,065,655.58	3 752,286 68	0.00	28,192,915.32	0.95
AM	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	336,227,676,43	11,36	121,001,261.03	116,303,914.30	4,792,346.73	524,893,00	341,544,916.16	11.55
BQ	SEGURIDAD PUBLICA	393,221,845.69	13.31	28,722,642.25	539,757,84	9,183,084.31	0.00	402,404,930.00	13.61
D1	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	12,051,369.54	0.41	1,297,504.73	-1,329,399.92	-31,895.19	0,00	12,019,474.35	0.41
	EVALUACION DE LA GESTION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA		B						Marin retain the ima
D2	ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	3,249,900,80	0.11	133,951.48	-86,194,91	47,750,57	0.00	3,297,657 17	0,11
	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE PLANEACION Y PROGRAMACION DEL			· · ·					
DA	DESARROLLO MUNICIPAL	3,510,206,39	0.12	485,805,52	-379,610.92	166 194.60	0.00	3.616,400.99	~ ~ 0 12
DB	PLANEACION DE LA POLITICA	878,790.02	0.03	87,021.50	-95,981,07	-8,959,57	0.00	869,830,45	0.03
DK	DE DESARROLLO SOCIAL DEFINICION Y CONDUCCION DE	2,341,890.50	0.68	79,252.31	-188,604,59	-109,742.08	0.00	2,232,148 42	0.08
DQ	PRESUPUESTAL CONTROL	(11,915,779,78	3.79	13,917,728.42	-22,659 482 <b>8</b> B	-8,741,754,45	0.00	103,174,025.32	3.49
DT	TURISMO	3,359,787.35	0.11	194,981.76	-135,481.88	59,499.88	0.00	3,419,287.27	0.12
EB	RECAUDACION FISCAL ADMINISTRACION Y CONTROL DE	537,464,899.14	18.19	60,382,888.01	-67,145,129.14	-6,782,241,13	0.00	530,682,658.01	17,94
FC	FONDOS Y VALORES PROPIEDADO	485245 440.04	0.55	25 670 (50 27	40 242 244 22	18,563,195.9	0.00	4.627	
EC	ASUNTAMIENTO	18,415,449.01	0.62	21,679,118.37	-40,242,314,28	TOO LINE AND A	0.00		0.00
EE.	FISCALIZACION	\$2,521,017.82	0.42	116,512,77	473,021.59	1000	0.00		0.41
EO	APOYO A LOS ACTOS DE ADMINISTRACION A TRAVES DE		0.59	545,792.10	-713,066.66	-167,264 56	0.00	17,2 7,390,06	0.58
EP	LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD E INFORMATICA		0:28	219,669.80	358,629 97	-138,960.17	0.00	₹ 8,277,949 43	0.26
EY	ADMINISTRACION FISCAL Y RECAUDACION	114,104,931,36	3.86	10,127,981.67		-5,523,060.76		1	3.67
FE	ADMINISTRACION	33,459,954.80	1.13	- Annual -		-5,442,516.88			-,-,-,-
LR	FOMENTO Y PROMOCION ECONOMICA		0.36	1	-322,746.60	30.5757.6			
WT	EMPLEO Y ORGANIZACION SOCIAL PARA EL TRABAJO		0.00	- Spinnings Tree release		-		ye san as be evalue	- Francisco
-		20,000,00	5,50	37.30	30,000			-	33



w	SALUD				5 Taylor			184 T. S.	
11	SALUD	22,681,728,75	0.77	760,561.45	-1,535,479.07	-774,917.62	0.60	21,906,811,13	0.74
ZO	ASISTENCIA SOCIAL	78,274,638.05	2.65	7,180,964,89	-876,949.45	6,304,015.44	0.00	84,578,653,49	2.86
ZT	DESARROLLO RURAL	7,175,786.05	0.24	1,304,090.51	-392,347.76	911,742.75	0.00	8,087,528,80	0.27
	TOTAL GENERAL	2,964,820,803.32 10	00.00	362,318,184,70	362,316,164.70	0.00 2,889	984.00	2,957,420,787,32	100.00

----- DICTAMEN------- PRIMERO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que con base en Artículo 136, Fracción XI de la Constitución Politi Estado de Sonora, en relación con los Artículos 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Adminis Municipal, en el Artículo 8º del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Piscal 2013, apruebe, en el ejercicio Piscal 2013, apruebe sus facultades, la Ampliación y Modificaciones que se propone al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013; correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual.

- - SEGUNDO.- Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en los Artículos 61 Nace Inciso J), 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - -

- Así lo acuerdan los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los veintisiete días del mes de Septiembre del 2013 .- --

- ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN; COMISIÓN DE HACIENDA, PAPRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, C. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ, Presidente (rubrica); C. RODRIGO CORES HURTADO, Secretario (rubrica); C. NATALIA RIVERA GRIJALVA, Integrante (sin rubrica); C. MARÍA LOURBES RASCÓN ALCANTAR, Integrante (rubrica); C. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ, Integrante (rubrica

- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado a dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiante punto de --- ACUERDO. (30) Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintifres votos pres

presentes el dictamen presentado por la

proponen al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, es como las correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual. -

- SEGUNDO.- Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobiesto del Estado con base en los Artículos di Franción IV Inciso J), 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administra

- - Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Cuatro días del mes de Octubre de Trece, para los fines a los que haya lugar .- -



ww.boletinoficial.sonora.gob.mx

Carmendia No. 157 Sur Hermosillo, Sonora. © 83000 Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217 0756